

*"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RAPE REGIÓN CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 3 y el numeral 2.1 y 3.13 del Acuerdo Regional 007 de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Regional 013 de 2015, el Consejo Directivo de la RAPE - Región Central, estableció la planta de personal de la entidad y dispuso que su provisión se realizaría de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen y sustituyan.

Que el Decreto 4968 de 2007 modificó el artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, y estableció: "La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada."

Que el Honorable Consejo de Estado mediante Auto del 5 de mayo de 2014 suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular CNSC 003 de 2014, informó sobre los efectos del Auto y en consecuencia, a partir del 12 de junio de 2014, no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que en la planta de personal de la RAPE Región Central, existe una vacante definitiva en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 04 asignado a la Oficina Asesora de Planeación Institucional de la RAPE Región Central.

Que la Directora Corporativa, mediante certificación del 11 de enero de 2018, indica que analizada la hoja de vida de **EDGAR OVIEDO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía 79.736.709, se verificó que acredita los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central, para ser nombrado con carácter provisional en el citado empleo, además que la entidad no cuenta con personal para ser encargado de las funciones de dicho empleo y de conformidad con lo establecido en Acuerdo Regional 04 de 2017, indica que se cuenta con los recursos requeridos para el pago de salarios, prestaciones y contribuciones inherentes a la nómina de la planta de personal para la presente vigencia.

En mérito de lo expuesto,

*"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Nombrar en provisionalidad a **EDGAR OVIEDO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía 79.736.709 en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 04 asignado de la Oficina Asesora de Planeación Institucional de la RAPE Región Central, con una asignación básica mensual de \$6.068.790.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El nombramiento provisional efectuado mediante el presente acto administrativo no genera derechos de carrera administrativa y tendrá efectos legales a partir de la posesión en el cargo y hasta el 30 de junio de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente resolución rige a partir de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los

11 1 ENE 2018



**DIEGO GARCÍA BEJARANO**  
Director Ejecutivo

Elaboró: Claudia Nataly Pinzón Rueda – Profesional Universitario - Responsable de Bienestar  
Revisó: Edna Patricia Rangel Barragán – Directora Corporativa  
Revisó: Juan Manuel Pinzón – Asesor Jurídico

